

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N°. 500 (Marzo 22 de 2024)

"Por el cual se modifica parcialmente el calendario tributario para el municipio de Cajicá (Cundinamarca), establecido en la Resolución 1252 del 22 de noviembre de 2023".

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ (CUNDINAMARCA)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Estatuto de Tributario y de otras Rentas (Acuerdo 012 de 2020), aprobado por el Honorable Concejo Municipal, así como los *Decretos Municipales 122 y 126 de 2017* y,

CONSIDERANDO QUE

1º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, y el artículo 59 de la ley 788 de 2002, los Municipios deben aplicar los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional.

2º.- El artículo 48 del estatuto tributario y de otras rentas de Cajicá (Acuerdo 012 de 2020), establece que es facultad del Secretario de Hacienda establecer el calendario tributario para que los sujetos pasivos del impuesto predial unificado cumplan su obligación formal de pagar dicho tributo.

3º.- El artículo 4 del actual Calendario Tributario expedido mediante la Resolución 1252 del 22 de noviembre de 2023, estableció el vencimiento del primer pago del impuesto predial unificado con un descuento del 15% para el día 31 de marzo de 2024, el cual coincidió con la semana santa, en la cual solo figuran dos (2) días hábiles, que la Administración Municipal concedió a los funcionarios para descanso familiar mediante Decreto 074 del 02 de marzo de 2024.

4º.- De acuerdo con lo expuesto y con el fin de facilitar el cumplimiento de la obligación de pagar el impuesto predial unificado a los contribuyentes de este tributo, se requiere ampliar los términos de vencimiento del primer y segundo vencimiento para que las personas obligadas puedan contar con el apoyo de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda en la orientación y pago en las dependencias de esta oficina.

En mérito de lo expuesto el suscrito secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá (Cundinamarca)

RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 4 de la Resolución 1252 del 22 de noviembre de 2023, la cual quedará con el siguiente contenido:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co



SECRETARÍA DE HACIENDA

ARTÍCULO 4º.- PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. La fecha límite para el pago del Impuesto Predial Unificado serán las que se mencionan a continuación;

DESCUENTO POR EL PERIODO 2024	FECHA DE LIMITE PARA EL PAGO (Hasta el)
15%	12 de abril de 2024
10%	10 de mayo de 2024
SIN DESCUENTO	30 de junio de 2024

Parágrafo 1: Para aplicar al descuento decretado en el presente artículo, es necesario encontrarse al día en pagos de Impuesto Predial Unificado por los periodos gravables anteriores al 2024, para lo cual el sistema de información realizará dicha verificación.

Parágrafo 2: A partir del primero (1) de julio de 2024, se causarán intereses moratorios.

Artículo 2.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cajicá (Cundinamarca) a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE JAHIR RIVAS VENEGAS
Secretario de Hacienda Alcaldía de Cajicá

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Sergio Antonio Vidales Camacho		Asesor Jurídico Tributario Externo
Revisó	Sergio Antonio Vidales Camacho		Asesor Jurídico Tributario Externo
Aprobó	Ana Patricia Joya Lizarazo		Directora de Rentas y Cobro Coactivo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



— ALCALDÍA —

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co

